



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 4763

BUENOS AIRES, 11 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-4904-09-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la farmacéutica Laura Daniela Coremberg anuncia su renuncia como Directora Técnica de la firma LABORATORIO RUGUTAR S.R.L. con establecimiento sito en la calle Jorge Newbery 4766, C.A.B.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, procedió a llevar a cabo varias inspecciones en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Órdenes de Inspección N° 408/09, 1149/09 y 23/10).

Que a fs. 9 a 14 se agrega copia de las actas labradas como consecuencia de dichas inspecciones de las que surge que la citada firma se encuentra sin actividad y que ninguna persona ha respondido a los requerimientos oportunamente efectuados.

Que a fs. 5 se adjunta copia del Certificado de Inscripción del Establecimiento.

O

RP

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4763

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Que a fs. 6 y 7 se adjunta copia de la Disposición de designación de la Directora Técnica renunciante.

Que a fs. 15 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspecciones del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIO RUGUTAR S.R.L.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIO RUGUTAR S.R.L. con establecimiento sito en la calle Jorge Newbery 4766, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE TINTURAS.

7 RP

SA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4763**

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE EXTRACTOS VEGETALES.
FRACCIONADOR DE DROGAS VEGETALES PURAS. IMPORTADOR/
EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro,
el Certificado de Habilitación conferido a la firma LABORATORIO RUGUTAR
S.R.L. por Disposiciones ANMAT N° 3012/07 y 5179/07, de fecha 07 de
Septiembre de 2007.

ARTICULO 3º.- Límitase la inscripción de la Farmacéutica Laura Daniela
Coremberg (MN 14443, CUIL: 27-25669125-1) como Directora Técnica de
la firma LABORATORIO RUGUTAR S.R.L.

ARTICULO 4º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos
Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto
Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas
notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la
presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

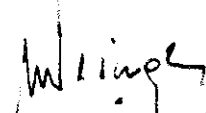
Expediente n° 1-47-4904-09-5

DISPOSICIÓN N° **4763**

sb

rp

q


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.